



CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 5 DEL CONTRATO $\,$ 201900111 $\,$ $\,$ $\,$ $\,$ $\,$ $\,$ $\,$ $\,$ $\,$

CONTRATISTA	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S
NIT:	800.245.024-0
CONTRATO No:	201900111
OBJETO DEL CONTRATO:	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 5:	Realizar Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación: Comprende la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, el cual incluye la mano de obra, el suministro de filtros y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasa, diferenciales, refrigerantes, entre otros, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín \$650.000.000
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 5:	desde la suscripción de la orden de servicio, hasta el 15 de noviembre de 2020, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero de que ocurra.
CLAUSULA ADICIONAL Nro. 1 ORDEN DE SERVICIOS Nro. 5:	plazo: hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 5 del contrato 201900111, cuyo objeto es "Realizar Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación: Comprende la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, el cual incluye la mano de obra, el suministro de filtros y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasa, diferenciales, refrigerantes, entre otros, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que el día dieciocho (18) de mayo de 2019, se suscribió entre las partes la orden de servicio 5 al contrato marco 201900111, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L.

YJAC









(\$650.000.000) IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución hasta el día quince (15) de noviembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero de que ocurra.

- B. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el trece (13) de noviembre de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato con el fin de dar continuidad al servicio requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- C. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: "todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden de servicio hasta el quince (15) de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

SEGUNDO: Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas al contrato marco 201900111.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de noviembre de 2020.

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Gerente ESÙ

/MEJÍA

Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera, Secretario General

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera, Secretario General Aprobó: Camilo Andrés López Amaya, Supervisor del contrato No.201900111

Révisó: Alejandra Muñoz - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 👭

Revisó: Mariola González Villa- Asesora de Gerencia

Yours Proyectó: Néstor Hugo Zapata Cardona, Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística Nashana.

